



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 1/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DE 2015.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 18:08 horas del día 18 de mayo de 2015, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2015.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

- VILLAR MARINA, SALVADOR,
- ARCE GONZALEZ, GEMA,
- SOLARES MIYAR, IVAN,
- LIÑERO PANDO, RAMON.

Grupo Socialista:

- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER.

Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

- MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Excusa su no asistencia la Sra. LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 27 Y 29/04/15.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 2/19

Por enterados los Sres. Concejales de los borradores de actas de las sesiones anteriores, de fechas 27 y 29 de abril de 2015, se aprueban por unanimidad en sus propios términos.

2.- INT/2013/72.- MANCOSI, ABONO CUOTAS EJERCICIO 2013.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de fecha 14 de mayo de 2015.

VISTA la liquidación definitiva de servicios realizada por la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA – MANCOSI, de fecha 5 de septiembre de 2014 y modificada con fecha 30 de octubre de 2014, por importe de 58. 857,87 euros, contabilizados en el ejercicio 2014 como gasto pendiente de aplicar a presupuesto (operación 220140012024)

VISTO el informe de la Intervención Municipal de 13 de mayo de 2015, con resultando de fiscalización favorable y dada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente. No obstante pone de manifiesto la clara insuficiencia de crédito por valor de 100.247,53 para hacer frente al resto de gastos del ejercicio 2015 por este concepto, debiendo iniciarse el correspondiente expediente de modificación de créditos.

VISTO que se trata de obligaciones de ejercicios anteriores y, por tanto, el procedimiento adecuado para su reconocimiento es el reconocimiento extrajudicial de créditos cuya competencia corresponde al Pleno Municipal.

CONSIDERANDO que se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión, tras breve debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Reconocer extrajudicialmente con cargo a la aplicación presupuestaria 9431-463.00 del presupuesto de 2015, los gastos relativos a la liquidación definitiva de los servicios prestados por la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA – MANCOSI por importe de 58.857,87 euros.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bien, nosotros estamos de acuerdo en que se pague y, bueno, lo óptimo es que no lleguemos a estos términos, lo normal es liquidar los ejercicios año a año. Estamos hablando de la liquidación del dos mil trece, entonces probablemente eso se debería haber hecho en el catorce; probablemente, pero desde luego eso es algo que sí reconocemos que se está debiendo y es normal que se liquide.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Sí, yo estoy de acuerdo también. Fue tratado en la Comisión Informativa de Hacienda,

con informes favorables se encuentra el expediente y, no obstante, debe iniciarse el modificación de créditos al que corresponden estas obligaciones de gestión que lleva los gastos que son imputables al Ayuntamiento y reconozca extrajudicialmente con cargo al presupuesto del dos mil quince los gastos relativos a la liquidación definitiva por importe ya fijado de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y siete. Voy a votar a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, nosotros también creemos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W5O5B3H2O5B11670BKV

Pág. 3/19

desde el Grupo Municipal Socialista que son pagos que deberíamos haber realizado. Sí nos enteramos en una Comisión, o en un Pleno, de la Comarca que el Ayuntamiento de Villaviciosa debía a la Comarca ciento setenta y siete mil aproximadamente o ciento ochenta y cuatro mil euros. Se nos llena la boca muchas veces, sobre todo a la hora de ponderar por ejemplo el trabajo que están realizando esos trabajadores. Esos trabajadores pertenecen a la Comarca de la Sidra, están haciendo el trabajo para nosotros pero pertenecen a la Comarca de la Sidra y sabemos

que la Comarca está pasando apuros incluso para pagar a sus trabajadores. Es de reconocer que estas deudas deberíamos liquidarlas cuanto antes mejor. Sí es verdad también en relación a esto que, bueno, afecta directamente sobre el contrato de los trabajadores y nosotros creemos que habría que liquidar esa deuda.

El Sr. Villar Marina, portavoz suplente del Grupo Foro de Ciudadanos y el Sr. Alcalde-Presidente (Grupo Popular) manifestaron igualmente su acuerdo con la propuesta.

3.- INT/2015/44.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 3/2015.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2014.

VISTA la existencia de una factura de la empresa TELECABLE S.A. por gastos de telefonía móvil de junio del ejercicio precedente, con número de registro F/2014/2646, por importe de 753,44 euros y que no pudo ser imputada presupuestariamente a su ejercicio de origen por haberse encontrado en situación de no conformidad hasta 2015 y ante la inexistencia de consignación adecuada y suficiente en el ejercicio de origen.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de mayo de 2015, con resultado de fiscalización favorable.

CONSIDERANDO que se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento, estando conformada por los servicios afectados y que se trata de un gasto de pequeña entidad que puede ser imputados al vigente presupuesto sin perturbar las respectivas consignaciones

VISTO que se trata de obligaciones de ejercicios anteriores y, por tanto, el procedimiento adecuado para su reconocimiento es el reconocimiento extrajudicial de créditos, competencia del Pleno Municipal.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión, tras unas breves intervenciones y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Reconocer extrajudicialmente la factura F/2014/2646 de la empresa TELECABLE S.A., por importe de 753,44 euros con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2015.-

INTERVENCIONES:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Nosotros estamos de acuerdo con la propuesta.

ejercicio dos mil quince por la factura pendiente de pago de Telecable de setecientos cincuenta y tres con cuarenta. Voy a votar a favor.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Sí, bueno, fue tratado en la Comisión de Hacienda con informe favorable. Se reconoce extrajudicialmente las obligaciones con cargo al

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Villar Marina, Portavoz Suplente del Grupo Foro de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 4/19

Ciudadanos, así como el Sr. Alcalde- igualmente su acuerdo con la propuesta.
Presidente (Grupo Popular), manifestaron

4.- PLA/2015/3 MODIFICACION DEL CATALOGO URBANISTICO DE VILLAVICIOSA.-

Se trata el asunto previa ratificación de la inclusión en el Orden del Día al no haber sido dictaminado el asunto por la Comisión Informativa correspondiente (Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual se produce sin debate y por unanimidad.

VISTOS los antecedentes del expediente:

1.- Con fecha 22 de septiembre de 2014, Dña. Teresa Peña Osorio, con N.I.F 50 697 380 K, solicita licencia urbanística para trasladar panera sita en el polígono 23 parcela 118 b) de Villaviciosa (Parroquia de Peón), al Concejo de Llanes.

2.- El expediente ha sido objeto de informe por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 19 de noviembre de 2014, en sentido favorable, con condicionantes, entre ellos el de obtener la previa autorización del Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Recoge la clasificación de suelo: no urbanizable de la categoría de interés agrícola y la inclusión de la panera en el Catálogo Urbanístico del Concejo.

3.- Con fecha 3 de diciembre de 2014, se recibe informe favorable al traslado, emitido por el Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, con prescripciones, entre ellas la de eliminar la panera del Catálogo urbanístico del concejo si procediera.

4.- El 2 de febrero de 2015, la Secretaria Municipal emite el preceptivo informe jurídico en la tramitación de la licencia, a cuyo tenor:

– La eliminación de la panera del Catálogo urbanístico del Concejo, como consecuencia de la posibilidad de su traslado, implica un procedimiento de modificación de aquel, el cual ha de ser previo.

– Los catálogos urbanísticos se regulan en los artículos 205 y siguientes del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en cuanto a su contenido y determinaciones.

– El procedimiento para su modificación se regula en el artículo 237 del citado Reglamento: Así, la tramitación de los Catálogos urbanísticos que completen y desarrollen las previsiones del Plan General de Ordenación, necesariamente se deberá producir simultáneamente a la tramitación de aquel y siguiendo el mismo procedimiento. Las modificaciones posteriores del Catálogo se sujetarán a las mismas reglas de procedimiento dispuestas para la modificación de los Planes Generales.

– El trámite a seguir será pues el del Plan General, el cual -conforme a los artículos 229 y siguientes y 243 y siguientes del repetido Decreto- implica:

Aprobación inicial que deberá otorgar el Ayuntamiento Pleno (con mayoría absoluta, acorde a los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Información pública, mediante anuncios insertos en el BOPA y uno de los Diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para presentación de alegaciones y sugerencias, que resolverá el Pleno Corporativo.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 5/19

Aprobada la modificación por el Ayuntamiento Pleno, tras el periodo de información pública, resolviendo las alegaciones si las hubiera, se someterá a la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio del Principado de Asturias para aprobación definitiva.

5.- Con fecha 25 de febrero de 2015 el Pleno Municipal acordó probar inicialmente la modificación del Catálogo urbanístico del Concejo, en el sentido de eliminar de éste la panera que nos ocupa (sita en el polígono 23 parcela 118 b) de la Parroquia de Peón, Concejo de Villaviciosa, a fin de posibilitar su traslado al Concejo de Llanes

6.- Sometido el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncios insertos en el BOPA de fecha 12 de marzo de 2015 y uno de los Diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma (Diario El Comercio de fecha 10 de marzo de 2015) y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se presentó escrito alguno de reclamación, reparo u observación.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate, por unanimidad, y con el quórum de la mayoría absoluta legal, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Catálogo urbanístico del Concejo, en el sentido de eliminar de éste la panera que nos ocupa (sita en el polígono 23 parcela 118 b) de la Parroquia de Peón, Concejo de Villaviciosa, a fin de posibilitar su traslado al Concejo de Llanes.

Segundo.- Remitir copia del expediente, debidamente diligenciada, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Principado de Asturias, a los efectos de interesar su informe preceptivo y vinculante.-

INTERVENCIONES:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por nuestra parte sí estamos de acuerdo en que se incluya y estamos de acuerdo también con la propuesta.

cosas seguidamente para abreviar un poquitín el Pleno. Ideas, sobre si se incluye y sobre a favor o no de esta propuesta.

Sr. Alcalde: Yo creo que fijamos la posición genérica si queréis, y luego votamos las dos

Manifestando **todos los Grupos** su conformidad, tanto a la inclusión del asunto como a la propuesta, no se produjo debate.

5.- CON/2014/21.- CERTIFICACIONES FINALES OBRAS PLAN DE CAMINOS 2014 (POR LOTES).-

Se trata el asunto previa ratificación de la inclusión en el Orden del Día al no haber sido dictaminado el asunto por la Comisión Informativa correspondiente (Comisión de Medio Rural), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual se produce sin debate y por unanimidad.

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras contenidas en el Plan de Caminos 2014.

RESULTANDO que:

1.- En sesión plenaria de fecha 22 de agosto de 2014, se aprueban los proyectos técnicos, así como el expediente de contratación, relativos al Plan de Caminos 2014 (con 6 lotes); disponiendo los trámites



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI02P8	Código de Expediente OGE/2015/201	Fecha y Hora 20/05/2015 11:27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3W505B3H2O5B11670BKV Pág. 6/19	

licitatorios oportunos, mediante procedimiento ordinario abierto con un solo criterio de adjudicación: el precio; autorizando el gasto por importe de 950.054,89, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias 1552-619.04 y 454-619.07.

2.- Celebrada la licitación, el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 9 de octubre de 2014, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, acordó:

“Primero.- Requerir a UTE BOPRISA/AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO, a PAVITEK 2010, S.L., a CONTRATAS IGLESIAS, S.A. y a CEYD CONSTRUCCIONES, S.A. que aporten, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el presente requerimiento, la documentación señalada en la cláusula 13.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato; constituyendo cada empresa la garantía definitiva correspondiente en base a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato (previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el punto primero, y de conformidad con las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones de 1 y 7 de octubre de 2014, procediendo en consecuencia a su formalización y dando cuenta de todo ello al Pleno de la Corporación en la primera sesión que al efecto celebre.”

3.- La Comisión Municipal Informativa de Medio Rural, el día 27 de octubre de 2014, dictamina favorablemente la adjudicación de los contratos, una vez hallada conforme la documentación presentada por las empresas:

1.- A la UTE BOPRISA/AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO

- LOTE 1 en el precio de 114.923,91 € (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS, NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).
- LOTE 2 en el precio de 108.264,82 € (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).
- LOTE 3 en el precio de 120.340,30 € (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS, TREINTA CÉNTIMOS)

El resto de los lotes:

- LOTE 4 a PAVITEK 2010, S.L. en el precio de 157.670,54 € (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS, CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), más IVA.
- LOTE 5 a CONTRATAS IGLESIAS, S.A. en el precio de 176.522,17 € (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS, DIECISIETE CÉNTIMOS), más IVA.
- LOTE 6 a CEYD CONSTRUCCIONES, S.A. en el precio de 133.747,06 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, SEIS CÉNTIMOS), más IVA.

Adjudicación que se efectúa en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en sus ofertas.

4.- Con fecha 29/10/2014, la Alcaldía de este Ayuntamiento- por delegación del Pleno- dicta la Resolución número 1252, adjudicando los contratos en los términos dictaminados por la Comisión Informativa de Medio Rural antes citada.

5.- Por el Pleno Municipal de 29 de abril de 2015 se acordó aprobar la prórroga del plazo de ejecución de las obras recogidas en el Plan de Caminos 2014 :

- Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2015.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 7/19

- Lote 2 hasta el 10 de marzo de 2015.
- Lote 3 hasta el 10 de marzo de 2015.
- Lote 4 hasta el 18 de abril de 2015.
- Lote 5 hasta el 30 de abril de 2015.
- Lote 6 hasta el 18 de marzo de 2015.

VISTO que se aprobaron las siguientes certificaciones de obras, por lotes:

LOTE 1

- Número 1, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 1430 de fecha 17/12/2014 y por importe de 31.465,41 euros, IVA excluido.
- Número 2, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 210 de fecha 2/3/2015 y por importe de 74.993,52 euros, IVA excluido.
- Número 3, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 322 de fecha 25/3/2015 y por importe de 8.464,15 euros, IVA excluido.

LOTE 2

- Número 1, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 1430 de fecha 17/12/2014 y por importe de 0,00 euros, IVA excluido.
- Número 2, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 210 de fecha 2/3/2015 y por importe de 4.499,64 euros, IVA excluido.
- Número 3, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 276 de fecha 13/3/2015 y por importe de 66.306,26 euros, IVA excluido.
- Número 4, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 323 de fecha 25/3/2015 y por importe de 37.458,92 euros, IVA excluido.

LOTE 3

- Número 1, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 1430 de fecha 17/12/2014 y por importe de 0,00 euros, IVA excluido.
- Número 2, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 210 de fecha 2/3/2015 y por importe de 56.337,33 euros, IVA excluido.
- Número 3, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 276 de fecha 13/3/2015 y por importe de 60.663,90 euros, IVA excluido.
- Número 4, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 307 de fecha 20/3/2015 y por importe de 3.338,87 euros, IVA excluido.

LOTE 4

- Número 1, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 1431 de fecha 17/12/2014 y por importe de 29.542,68 euros, IVA excluido.
- Número 2, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 203 de fecha 26/2/2015 y por importe de 36.086,06 euros, IVA excluido.
- Número 3, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 275 de fecha 13/3/2015 y por importe de 30.554,11 euros, IVA excluido.
- Número 4, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 501 de fecha 13/5/2015 y por importe de 61.487,69 euros, IVA excluido.

LOTE 5

- Número 1, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 1432 de fecha 17/12/2014 y por importe de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 8/19

58.100,91 euros, IVA excluido.

- Número 2, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 211 de fecha 2/3/2015 y por importe de 19.983,70 euros, IVA excluido.
- Número 3, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 274 de fecha 13/3/2015 y por importe de 71.636,58 euros, IVA excluido.
- Número 4, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 405 de fecha 21/4/2015 y por importe de 26.800,80 euros, IVA excluido.

LOTE 6

- Número 1, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 1433 de fecha 17/12/2014 y por importe de 8.572,40 euros, IVA excluido.
- Número 2, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 200 de fecha 26/2/2015 y por importe de 50.841,63 euros, IVA excluido.
- Número 3, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 273 de fecha 13/3/2015 y por importe de 72.253,13 euros, IVA excluido.

VISTAS las Actas de recepción de las obras, suscritas por las partes para cada uno de los lotes con las siguientes fechas:

- Lote 110/03/2015
- Lote 210/03/2015
- Lote 310/03/2015
- Lote 420/04/2015
- Lote 508/04/2015
- Lote 612/03/2015

VISTAS las certificaciones finales emitidas por el Director de las Obras, de importes 0,00 euros, excepto la del Lote 5 de 2.333,62 euros, más IVA, y la del lote 6 de 13.811,33 euros, más IVA.

VISTOS los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre cada una de las certificaciones finales, con resultado de fiscalización favorable.

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación de estas certificaciones finales corresponde al órgano de contratación, según el art. 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo éste el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Rural.

De conformidad con todo ello, tras unas breves intervenciones, por catorce votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular, cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del grupo Mixto y tres votos de los señores Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar las 6 certificaciones finales de las obras del Plan de Caminos 2014, de importes 0,00 euros, excepto la del Lote 5 de 2.333,62 euros, más IVA, y la del lote 6 de 13.811,33 euros, más IVA.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles interesadas y al Servicio de Intervención Municipal.

INTERVENCIONES:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H205B11670BKV

Pág. 9/19

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, nosotros estamos de acuerdo en que se incluya también en el Orden del Día y, por otra parte, vamos a votar a favor.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Con informes favorables de Intervención sobre cada una de las certificaciones finales que se han realizado, voto a favor de la aprobación de las seis certificaciones de las obras del Plan de Caminos 2014.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, es verdad que sabíamos que no iba a dar tiempo a realizar el Plan de Caminos completo durante el año para poder realizar las certificaciones, pero nosotros en este punto nos vamos a abstener. Está de acuerdo en la inclusión.

Sr. Villar Marina; Portavoz Suplente del Grupo Foro de Ciudadanos: Nosotros votamos a favor.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a votar a favor también de que se incluya en el Orden del Día y de que se puedan pagar estos caminos. Efectivamente, nos hubiese gustado que se hubiesen acabado en el ejercicio pero lo importante al final es que estén terminados ahora y que la mayoría de los caminos –prácticamente todos- estuvieran bien ejecutados; con un modificado de cero, sin aumentos de obra, y los únicos que hubo con un incremento fueron estos dos, que fueron por motivos justificados de argayos y de todas las historias que se produjeron.

6.- CON/2013/67.- CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal, de fecha 14 de mayo de 2015.

VISTOS los ANTECEDENTES Del expediente tramitado para contratar la gestión, mediante concesión, de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa, mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación, conforme a los cuales:

1.- En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de diciembre de 2013, se aprueba inicialmente el nuevo anteproyecto de explotación a fin de gestionar, mediante concesión, los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa, con el contenido documental que figura en los antecedentes del acuerdo adoptado en la citada sesión plenaria; en la cual, asimismo, se deja sin efecto el anteproyecto aprobado con anterioridad -en sesión plenaria de 26 de junio de 2013- que incluía el servicio de limpieza viaria junto con los anteriores.

Con dicho anteproyecto se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, relativos a las actuaciones preparatorias de los contratos de gestión de servicios públicos que incorporen la financiación de obras durante la concesión y según lo establecido en el apartado 2 del artículo 133.

Todo ello a tenor de los antecedentes y fundamentos que, detalladamente, figuran el acuerdo plenario referido de 18 de diciembre de 2013 y que –a efectos del presente- se da por reproducidos.

2.- Sometido el anteproyecto a información pública, en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 2014, se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 10/19

aprueba definitivamente, con el contenido aprobado en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2013, sin modificaciones; desestimándose por tanto las alegaciones formuladas por Asturagua, Servicio Integral del Ciclo del Agua, S.A.U., y todo ello a tenor de los motivos expuestos en el informe técnico recabado y transcrito en el citado acuerdo, cuyo contenido -obrante en el expediente- se da asimismo por reproducido, en aras a la brevedad.

3.- Incorporados al expediente borradores de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, elaborados por la empresa consultora CONING, fueron objeto de consideración en sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal, de fecha 24 de abril de 2014.

4.- Con fecha 17 de mayo de 2014, se emite informe de de Secretaría, donde – a pesar de haberse solventado algunas cuestiones- se ponen aún de manifiesto observaciones al expediente y a los citados pliegos.

5.- Con fecha 30 de mayo de 2014, se emite informe de fiscalización por la Intervención municipal, con reparos de efecto suspensivo, en cuanto no existe aplicación presupuestaria en el presupuesto de 2014 para hacer frente a los gastos que supone la concesión.

6.- Posteriormente se trató en sesión de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 17 de junio siguiente, donde se sometieron a consideración los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Tras amplio debate, quedaron sobre la mesa, pendiente de la incorporación de las modificaciones derivadas de los informes de Intervención de fecha 30 de mayo de 2014 y del ya citado informe de Secretaría.

7.- Se modificaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, remitidos por la empresa consultora “CONING” (Ingeniería Civil, Proyectos y Topografía) bajo la dirección del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Prieto Gutiérrez, con fecha 17 de julio el de prescripciones técnicos y, con fecha 23 de julio del corriente, el de cláusulas administrativas particulares.

En la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, de fecha 24 de julio de 2014, consideró adecuadas las modificaciones propuestas durante el debate, por parte de la Secretaria municipal y referidas al baremo en cuanto a los criterios que dependen de un juicio de valor, en el sentido de que se supriman como aspectos objeto de valoración aquellos que constituyen requisitos mínimos de la concesión o prestaciones de carácter obligatorio; así como que se indique expresamente que no serán valorables aquellos aspectos de las ofertas que no supongan un incremento en la calidad o cantidad de las prestaciones establecidas como mínimas en los pliegos y, por último, precisar el otorgamiento de las calificaciones, asignando la mayor de ellas a la mejora oferta (en cada uno de los apartados) y el resto gradual y proporcionalmente.

En consecuencia, se modifica la cláusula correspondiente (cláusula 12) en cuanto a dichos extremos, formulando la citada Comisión propuesta de acuerdo en el sentido de aprobar el expediente de contratación con la extensión definida en el anteproyecto de explotación y sus anexos, así como en los pliegos técnico y administrativo; los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incorporados al expediente (últimos remitidos en julio de 2014; el pliego de prescripciones técnicas en sus propios términos y el de cláusulas administrativas particulares modificado en el sentido indicado); convocar licitación por el procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación, dándose



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 11/19

publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante la anterior propuesta, la Comisión Informativa dispone asimismo que -previamente a la celebración de sesión plenaria- se recaben los informes de Secretaría e Intervención Municipales.

8.- Se incorporaron al expediente:

- Informe de la Secretaría Municipal de fecha 28 de julio de 2014, donde se indican las cuestiones que -respecto a los pliegos- considera solventadas e incorporando aún determinadas observaciones.
- Informe de la Interventora Municipal, de fecha 30 de julio de 2014, favorable con salvedades.
- Documento de retención de crédito, por importe de 750.026 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 161-22799 del presupuesto de 2014.

9.- En sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2014, a la vista de lo anterior, se adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de contratación incoado a fin de gestionar mediante concesión, los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa, con la extensión definida en el anteproyecto de explotación y sus anexos, así como en los pliegos técnico y administrativo; a tramitar mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación.

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incorporados al expediente: últimos remitidos en julio de 2014; el pliego de prescripciones técnicas en sus propios términos y el de cláusulas administrativas particulares modificado en el sentido indicado en los antecedentes del presente acuerdo.

- Convocar licitación por el procedimiento indicado, dándose publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Autorizar el gasto correspondiente para el ejercicio 2014, por importe de 750.026 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 161-22799.

10.- Se convocó la licitación, dándole publicidad en el BOPA y en el Perfil del Contratante Municipal con fecha 22 de agosto de 2014. Solicitadas varias aclaraciones sobre los Pliegos y al no poder ser atendidas dentro del tiempo señalado al efecto, se suspendió el plazo para presentar ofertas hasta nueva publicación, a tenor de acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2014. El nuevo anuncio fue publicado en el BOPA y en el Perfil del Contratante Municipal con fecha 15 de octubre de 2014, terminando el plazo para presentación de ofertas el 27 de octubre de 2014.

Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA
ASTURAGUA, SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, S.A.U.
FCC AQUALIA, S.A.
VALORIZA AGUA, S.L.
OXITAL ESPAÑA, S.L.

11.- Actuaciones de la Mesa de Contratación (designada en virtud del citado acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2014) respecto al sobre A, de documentación:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H205B11670BKV

Pág. 12/19

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 28 de octubre de 2014 procedió, en acto público a la apertura del sobre de documentación, requiriendo a las empresas para que subsanasen los defectos apreciados en aquella.

En sesión de 27 de noviembre de 2014, presentada la subsanación y previo informe de los técnicos municipales miembros de la Mesa (de fecha 20 de noviembre anterior) se requiere nuevamente a las empresas para que completen la acreditación de los criterios de solvencia técnica, en orden a determinar si el equipo, material y maquinaria que disponen para la ejecución del contrato son acordes a los elementos establecidos como mínimos en la cláusula 8ª del Pliego Técnico, con especial referencia al laboratorio para análisis de calidad de agua

Completada la documentación en el sentido antes indicado, en sesión de 9 de diciembre de 2015, tras analizarla los técnicos municipales (miembros de la Mesa); declara admitidas todas las ofertas presentadas.

12.- Actuaciones de la Mesa de Contratación respecto al Sobre 2 de "Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor":

Se procede a su apertura en la misma sesión de 9 de diciembre de 2015 y acto seguido a la admisión de las ofertas, con sucinta referencia en el acta correspondiente a su contenido y acordando que, una vez sea debidamente numerado y diligenciado el contenido de cada uno de los sobres por la Secretaria de la Mesa, se solicitase el informe técnico de valoración pertinente en relación con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ante la falta de medios municipales suficientes, en sesión celebrada el 16 de enero de 2015, acuerda solicitar a la Dirección General de Administración Local del Principado de Asturias cooperación y asistencia, mediante un técnico cualificado, a fin de valorar las propuestas presentadas por los licitadores. Careciendo de técnico cualificado, la citada Dirección General difiere la solicitud a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente quien remite -considerándolo el técnico más adecuado- al Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento de CADASA: Aurelio Morales Fuentecilla Ingeniero técnico de obras públicas y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Villaviciosa se encuentra integrado en ese Consorcio.

El Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento de CADASA emite el informe de evaluación de las ofertas correspondiente al sobre 2 (criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor), con fecha 20 de abril de 2015 y del que se deriva el siguiente resultado de puntuación:

EMPRESA	PLAN DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN (20 pts)		MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL SERVICIO (15 pts)			ATENCIÓN AL CLIENTE Y COMUNICACIÓN AYTO (5 pts)	TOTAL (máximo 40 pts)
	Adecuación a las necesidades (15 pts)	Plan autocontrol calidad agua (5 pts)	Personal (5 pts)	Herramientas (5 pts)	Medios para situaciones emergencia (5 pts)		
ASTURAGUA	10	3	5	5	3 (1,5+1,5)	3,5	29,5
FCC AQUALIA	15	5	5	5	5 (2,5+2,5)	5	40
VALORIZA	7	2	4	5	2 (1+1)	3,5	23,5
OXITAL	5,5	2,5	4	1	2 (1+1)	3	18

Alcanza dicho resultado sobre el esquema de los aspectos, criterios y baremación contenidos en la cláusula 12 del pliego administrativo, con cuya referencia inicia el informe; detallando, a continuación, las consideraciones tenidas en cuenta al efecto respecto de cada una de las ofertas y cuyo contenido, por su extensión, no se transcribe; destacando solamente lo manifestado sobre el carácter de la oferta de la empresa



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 13/19

FCC- Aqualia (a quien se otorga la mayor puntuación), más detallado, completo y preciso, al formular propuestas concretas para el servicio.

La Mesa, en acto público celebrado el 22 de abril de 2015 da cuenta del contenido del informe anterior.

13.- Actuaciones de la Mesa de Contratación , respecto al sobre 3 que contiene la “Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática”:

En la misma sesión de 22 de abril, dado conocimiento del informe técnico respecto al sobre nº2, se procede seguidamente a la apertura del sobre nº 3, con el siguiente resultado:

EMPRESA	FASE A			LONGITUD TUBERIA REPARACIONES A CARGO CONCESIONARIA Umbral mínimo 18 m
	PROPUESTA RETRIBUCIÓN 1er AÑO/M3			
	ABASTECIMIENTO Tipo 0,9954 €/m3	ALCANTARILLADO Tipo 0,1701 €/m3		
ASTURAGUA	0,7381	0,1667		48
FCC AQUALIA	0,7695	0,1615		60
VALORIZA	0,8058	0,1377		33
OXITAL	0,8162	0,1701		48

acordando, por unanimidad, solicitar informe de valoración previo a la propuesta de adjudicación al mismo técnico que emitió el informe anterior.

El 30 de abril de 2015, el Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento de CADASA, emite el informe solicitado respecto a los criterios contenidos en el sobre nº 3 y del cual se da conocimiento en sesión de la Mesa de fecha 7 de mayo de 2015. El informe, en relación con el Estudio económico-financiero global y pormenorizado de la Gestión del Servicio, concluye que:

Las ofertas económicas son bastante fieles a las propuestas técnicas realizadas aunque en algunos casos es más difícil analizar pormenorizadamente cada apartado; no obstante, los números globales son coherentes. La justificación mas completa es la de FCC-AQUALIA, S.A. Su cuadro resumen se atiene en todos los puntos a lo previsto en los Pliegos. Con las estimaciones de costes estudiados puede hacer frente a todas sus propuestas y también puede ser capaz de hacer frente a las renovaciones de red planteadas. Las demás ofertas son razonables considerando sus propuestas técnicas y global de su valoración económica, en cualquier caso todas tienen pequeñas lagunas con relación a como se pide en los pliegos que se presenten los datos generales.

A continuación La Mesa realiza las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones a los licitadores, y conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTUACIÓN FASE B	PUNTUACIÓN FASE A (60 pts)						TOTAL
		PROPUESTA RETRIBUCIÓN 1er AÑO/M3 (50 pts)			LONGITUD TUBERIA REPARACIONES A CARGO CONCESIONARIA (10 pts) Umbral mínimo 18 m			
		ABASTECIMIENTO (45 pts) Tipo 0,9954 €/m3	ALCANTARILLADO (5 pts) Tipo 0,1701 €/m3					
ASTURAGUA	29,5	0,7381	45,0000	0,1667	0,5247	48	7,1429	82,1675



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H205B11670BKV

Pág. 14/19

FCC AQUALIA	40	0,7695	39,5084	0,1615	1,3272	60	10	90,8355
VALORIZA	23,5	0,8058	33,1597	0,1377	5,0000	33	3,5714	65,2312
OXITAL	18	0,8162	31,3408	0,1701	0	48	7,1429	56,4837

Resultando que la oferta más ventajosa económicamente en su conjunto es la suscrita por FCC-AQUALIA, y observándose que, en relación con la longitud de tubería ofertada para reparaciones a cargo de la concesionaria, su oferta es desproporcionada o anormal, se acuerda, por unanimidad, dar audiencia a la empresa, por plazo de 5 días naturales, a fin de que justifique y precise sus condiciones, conforme establece la cláusula 17.2 del Pliego.

El 8 de mayo de 2015 FCC AQUALIA, S.A. presenta escrito con la justificación requerida; la cual es informada por el Arquitecto y el Ingeniero Técnico Agrícola, Municipales (informe de fecha 8 de mayo de 2015) favorablemente. Este informe -sin entrar en los razonamientos jurídicos con que introducen su escrito- resumidamente, considera correctos los cálculos matemáticos correspondientes a las ofertas presentadas y los datos que el escrito contiene en cuanto a determinación de la anomalía en la oferta presentada, evidenciándose que el desvío es mínimo respecto al límite establecido (0,94 metros sobre 59,06 admisibles), máxime sopesando las características del suministro estándar de las tuberías en cuestión (tramos de 6 metros); asimismo estima aceptables los razonamientos económicos de la escasa entidad o incidencia económica que la anormalidad supone sobre la oferta presentada, así como la suficiencia acreditada por la experiencia en los años pasados, de la empresa para asumirla.

En sesión celebrada el 11 de mayo de 2015, en acto público, una vez analizada la justificación presentada y el informe favorable de los técnicos municipales la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación de la gestión, mediante concesión, del servicio público de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa, a la empresa FCC AQUALIA, S.A. en las siguientes condiciones:

- Retribución por m3 de agua por servicio de abastecimiento para el primer año ... 0,7695 euros.
- Retribución por m3 de agua por servicio de alcantarillado y mantenimiento de EDARs para el primer año ... 0,1615 euros.
- Umbral de longitud de tubería para reparaciones a cargo de la empresa 60 metros.
- Las demás condiciones derivadas de su oferta.

Propuesta que se formula, al resultar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir el órgano de contratación a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 16.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

VISTO lo dispuesto en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión, relativo a las garantías; a cuyo tenor:

La definitiva se fija en el 5% sobre el importe de adjudicación del contrato, calculándose con la referencia del estudio económico incorporado al expediente, deducida en su caso la baja ofertada, en relación al periodo inicial de la concesión (ocho años) y excluido el impuesto sobre el valor añadido; por tanto sobre las retribuciones e ingresos del concesionario reflejados en su estudio económico de la oferta, epígrafe de "Resumen resultado"- "Total ingresos netos", cifrados en 7.293.509 euros.

Se prevé la constitución de garantía complementaria adicional del 5%, en caso de adjudicación a favor de una oferta incurso en presunción de temeridad.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por FCC AQUALIA, S.A. cumple las prescripciones exigidas en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 15/19

el Pliego de condiciones administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida sobre la base de los informes técnicos que consideró necesarios y cuya referencia antes se recoge, encontrándose todos ellos debidamente incorporados al expediente.

CONSIDERANDO que el único valor anormal o desproporcionado se refería a los metros lineales de tubería cuya incidencia económica en la concesión es ínfima, según la justificación de la citada empresa, informada favorablemente por los técnicos municipales; no encontrándose incurso en tales valores el conjunto de su oferta económica.

VISTO que el órgano de contratación competente es el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda en relación con el artículo 151.2, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con todo y con el Dictamen de la citada Comisión, previo debate y por catorce votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular, cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Socialista), y con el quórum de la mayoría absoluta legal previsto en el artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Requerir a FCC AQUALIA, S.A. que aporte, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, la documentación señalada en la cláusula 16.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la adjudicación de la gestión, mediante concesión, del servicio público de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa; cifrando la fianza en el 5% del importe del total de los ingresos netos ofertados (7.293.509 euros).

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Bueno, en primer lugar lamentar lo mucho que se alargaron todos los plazos, porque concretamente cuando se aprobaron los pliegos que dan lugar a esta propuesta fue el treinta de abril, el veintisiete de octubre es cuando hay ya ofertas encima de la mesa y desde entonces -estamos ya a finales de mayo- se acortó el tiempo de forma...; eso sí. Los pliegos son los que de alguna forma determinan ahora a quién encomiendan la propuesta, en base a esos pliegos que se aprobaron aquí. Quiero recordar que nosotros nos abstuvimos en ellos pero el setenta por ciento de la Corporación votó a favor de aquellos pliegos, desde luego nosotros tampoco tenemos nada en contra de ellos, nada. Renunciamos a continuación a estar en la mesa de contratación, no sé si hubo gente dentro de la oposición en la mesa, no lo sé, nosotros no estuvimos; en cualquier caso sí pienso que fue de interés,

pienso que de agradecer que se contase con la oposición para estar en la mesa de contratación, no solía ser habitual aquí y pienso que es un proceso que debería ser normal. A partir de ahí aquí ahora lo único que se trae es la propuesta de la Mesa; Mesa por otra parte que lo único que hizo fue ratificar la valoración que hace un Ingeniero del Consorcio de Aguas de Asturias, porque ese fue realmente el que evaluó las ofertas. También nos parece de interés que no hubiera sido desde dentro de la casa, bueno, simplemente yo pienso que es más transparente; no lo sé si es mejor o peor, sinceramente pienso que es más transparente. Entonces, lo único que hizo la mesa de contratación fue ratificar las evaluaciones que hizo este profesional.

A partir de ahí, claro, yo ahora no sé si procede, porque probablemente esta Corporación no va a tener ya tiempo para poder aprobar la concesión del contrato, probablemente y sería



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 16/19

una pena; sería una pena porque eso conllevaría que este contrato parece ser que entra en vigor bien el uno de julio, en el supuesto de que se aprobase con suficiente tiempo, o de lo contrario tendría que esperar ya al uno de octubre en el mejor de los casos; en el mejor de los casos la próxima Corporación podría contratarlo para entrar en funcionamiento el uno de julio. Eso conllevaría que el verano, que no sabemos cómo va a ser, desde luego no tendríamos todavía la concesión del contrato. Bueno, hay zonas particularmente sensibles en este Concejo referente a eso, una concretamente es la que está afectada por el depósito de Argüero, que da agua a muchísima gente -a más zonas que la de Argüero, no es Argüero únicamente- que está previsto dentro de esta contratación que va a empezar a recibir a continuación el agua de CADASA, seguramente es el agua peor que hay en el Concejo la que estamos utilizando en la parroquia de Argüero y Oles y la gente que está afectada por el depósito que hay en Argüero, y sería una pena; este verano no sabemos si va a ser duro o no, si va a haber agua o no la va a haber, pero desde luego sí sería una garantía el poder contar con el agua de CADASA para evitar riesgos, eso desde luego.

Por parte nuestra no tenemos, ya te digo, no fuimos partícipes de los pliegos, pero a continuación aquí ahora yo pienso que lo único que tenemos es que ratificar -vamos, por parte nuestra por lo menos vamos a hacerlo- la propuesta que trae aquí la mesa de contratación, que es simplemente, vuelvo a repetir, ratificar la propuesta de un Ingeniero del Consorcio de Aguas de Asturias.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Bueno, vamos a ver, yo voy a votar a favor de la propuesta y solamente indico que se requiera a FCC Aqualia, S.A., que aporte -en diez días hábiles a contar desde el siguiente día que reciban el requerimiento- la fianza del cinco por ciento del importe total de los ingresos ofertados. Voto a favor y no tengo más.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, desde el Grupo Municipal

Socialista sí nos gustaba -aunque parece ser que, bueno, esto debería pasar otra vez por otro Pleno hacer un repaso de la gestión que hizo el PP sobre este contrato. Bueno, sabemos que el Pleno municipal -en sesión diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis- acordó resolver el concurso público para la explotación del servicio municipal de aguas del nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis adjudicándolo a la empresa en su momento -que se llamaba TEDESA, que es la actual Aqualia-; dentro de ella había una cláusula, cláusula veintitrés, que decía que el contrato se establecerá por una periodicidad de diez años prorrogables tácitamente, hasta un máximo legal, por periodos de cinco en cinco años, salvo denuncia expresa de alguna de las partes al menos con seis meses de antelación a su vencimiento. Después hubo un periodo del diecinueve de noviembre del ochenta y seis al dieciocho de noviembre del noventa y seis, fue el plazo de duración del contrato; del diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis al dieciocho de noviembre del dos mil uno, el contrato no fue objeto de ningún tipo de denuncia por parte de la Corporación y se produjo entonces la primera prórroga; del diecinueve de noviembre de dos mil uno a dieciocho de noviembre de dos mil seis, el contrato no fue tampoco denunciado por la Corporación y se produjo esa segunda prórroga; el periodo también del diecinueve de noviembre de dos mil seis a dieciocho de noviembre de dos mil once, la tercera prórroga; en octubre de dos mil diez el Gobierno que estaba aquí actualmente, que era mayoría del Partido Popular, en el Pleno municipal de la sesión de seis de octubre de dos mil -diez, perdón- realiza entonces la primera denuncia.

En octubre de dos mil diez fue la denuncia del Pleno, desde entonces venimos acometiendo una serie de irregularidades en el tema del contrato, un contrato de un servicio básico y fundamental para los vecinos; como bien se decía aquí antes, se nombraba a los vecinos de Argüero. Yo cuando entramos, o cuando fui candidato, hace cuatro años prácticamente se decía que era sólo abrir la llave del grifo y que ya echaría todo a funcionar y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H205B11670BKV

Pág. 17/19

estamos aquí después de cuatro años y vimos, por ejemplo, aquí a los vecinos de Argüero con ese mismo problema. Llevamos cinco años con esta situación y, bueno, los últimos tres años está claro que hubo una serie de apoyos dentro del Pleno municipal, a los cuales nos fuimos adhiriendo a unas prórrogas que salían aquí de palabra. Por ejemplo, en el Pleno municipal del treinta y uno de diciembre de dos mil doce se concedió una prórroga estacional de seis meses, se propuso por el Concejal no adscrito Manuel Tuero, y se votó por el equipo de Gobierno; por lo tanto ese fue el proceso. Esa prórroga se incumplió en otro Pleno del veintiséis de junio de dos mil trece, también con otra enmienda de palabra que se realizó aquí; se concedió otra prórroga de tres meses incumplidamente, o sea, que se incumplió otra vez. Por parte de Intervención el informe de veinticuatro de septiembre de dos mil diez dice que el carácter esencial de estos servicios no puede amparar sucesivas prórrogas, que suponen que se vuelva a la situación anterior al acuerdo del Pleno del seis de octubre de dos mil diez pero sin ningún amparo legal.

Nosotros ya vinimos denunciando el contrato, no se estudió la posibilidad dentro de los que hubo, o no se estudió la posibilidad de hacer servicio gestionándolo el propio Ayuntamiento; nosotros creíamos que tendríamos que tener un informe para saber si interesaba al Ayuntamiento de Villaviciosa poder gestionar eso. Se encargó un estudio a una consultora a dedo, sin poder ser objetivo ni nada y en esto, por ejemplo, por parte de Intervención también decía en relación a esto -a lo que os comenté antes- que tanto esta contratación como el pago de las facturas fue reparada por Intervención; informes de veintidós de agosto de dos mil doce y veintiséis de agosto de dos mil doce, con lo cual ponía: por omisión de los trámites de fiscalización previa y aprobación por la Junta de Gobierno para gastos de cuantía superior a tres mil euros. Nos contó que era la misma empresa que hizo lo de Cabranes, hace una temporada; ya que nos dice lo de Cabranes, no sé por qué y no sé si esto ampara la legalidad porque haya hecho la empresa que había hecho el estudio en

Cabranes, pues para vosotros vale. Nosotros estamos en Villaviciosa y nosotros tendremos que determinar cómo queremos que se gestione este servicio. Lo que está claro es que estamos aquí, vamos a votar las elecciones, va a haber una votación el domingo, puede cambiar si Dios quiere -bueno, yo no creo en Dios mucho, la verdad, pero si vamos a votar- y veremos a ver lo que sale y posiblemente este Pleno se componga de otra manera y esto condiciona; aparte de ser electoralista y de confirmar la mala gestión del Partido Popular, que lleva durante años, porque estamos hablando de hace muchos años atrás, no estamos hablando de que esto empezó hace seis meses. Se aludió también que si se pidió el informe al Principado, estamos hablando de que eso se hizo este último año, pero el resto de los años anteriores es mala, mala, gestión por parte del Partido Popular y, ahora, de cara a querer lavar la cara se intenta hacer a la carrera, se intenta hacer a la carrera y lavar la cara de cara a los vecinos de esa mala gestión que se está realizando y, bueno, esto condiciona porque los programas electorales de los Partidos que concurren al Ayuntamiento de Villaviciosa llevan varios modelos de gestión diferentes de estos servicios tan básicos y condiciona a los que entren ya porque con esto estamos hablando de que sería un contrato delicado.

Sr. Alcalde: Con lo cual, ¿sí, no o regular, Javier?

Sr García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Ya lo veremos cuando toque.

Sr. Alcalde: Digo, sí, no o regular, ¿vas a votar a favor, en contra? Es que no nos enteramos.

Sr García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Cuando sea el voto ya lo veremos. Nos vamos a abstener, si lo quieres saber; sí.

Sr. Villar Marina, Portavoz Suplente del Grupo Foro de Ciudadanos: Bueno, nosotros creemos que los plazos quizás lo deseable es que hubieran sido otros por la repercusión que supone este contrato tanto a nivel municipal, para el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 18/19

Ayuntamiento, como a nivel de servicios a los ciudadanos. Cualquier demora o cualquier alargar más el procedimiento puede generar muchos más perjuicios que beneficios; por tanto, creemos que en la situación en la que nos encontramos creemos que la mejor medida que se debe tomar es seguir con el procedimiento, formalizar el contrato la empresa que al final resulte adjudicataria y que, al final, la repercusión sea positiva tanto a nivel municipal como a nivel de los vecinos; por tanto, vamos a votar a favor.

Sr. Alcalde: Efectivamente, es un contrato que llevamos mucho tiempo para poder sacarlo adelante, que costó bastante trabajo; que se contrató, efectivamente, para elaborar unos pliegos y, a la hora de elaborar esos pliegos, se tuvo siempre en cuenta la opinión de los técnicos municipales, tanto desde el punto de vista técnico como económico; que, efectivamente, coincidió también en el tiempo –y todos lo conocéis- con que quedamos sin Ingeniero municipal, desgraciadamente no teníamos Ingeniero municipal; que tuvimos que pedir -una vez que se consiguió recibir las ofertas de las empresas de forma totalmente abierta y que se presentaron todas las empresas que se quisieron presentar- un informe técnico y que nos costó bastante trabajo también conseguir ese informe técnico; que ese informe primero se pidió a Confederación, que nos dijeron que no tenían quien nos lo hiciera, que luego se pidió a la Consejería de Presidencia, de Administraciones Públicas y que personalmente hablé con el Consejero y después nos dijo que no podía, que nos recomendaba que lo pidiésemos a la Consejería de Fomento; que se pidió a la Consejería de Fomento y que nos orientó que mejor nos informaba CADASA, y que gracias a que CADASA colaboró con informarnos técnicamente estas ofertas técnicas -la valoración técnica de las ofertas, mejor dicho- y que un Ingeniero del prestigio, además, de Aurelio dentro de Confederación Hidrográfica, que por cierto dijo que eran unos pliegos de los mejor elaborados que él había visto en todos los concursos en los que participó, y gracias a que nos hizo esa valoración técnica ahora podemos adjudicarlo.

Creo que lo importante es que sigamos gobernando todos hasta el final; lo que no podemos es criticar que no se adjudique bien o que no se dé regularidad a un contrato y al mismo tiempo, cuando se está dando regularidad a ese contrato, criticarlo; lo que no podemos es criticar que haya zonas del Concejo como Argüero en las que no tienen un agua de suficiente calidad y, cuando estamos sacando un contrato para que tengan agua de suficiente calidad, decir que nos vamos a abstener o que vamos a votar en contra y en lo único que coincidimos con el PSOE es que no todo lo que vale en Cabranes vale en Villaviciosa, en eso coincidimos perfectamente con el PSOE, en la valoración que acaba de hacer ahora de no todo lo que vale en Cabranes vale en Villaviciosa y estamos además seguros de que los vecinos de Villaviciosa van a coincidir también con la opinión del portavoz del Partido Socialista de que no todo lo que vale en Cabranes vale en Villaviciosa. Estamos encantados de poder dar un paso más para poder solucionar este problema de este contrato, en poder dar mejor servicio a los vecinos de todo el Concejo de Villaviciosa, para que empiecen a funcionar lo antes posible y, si pudiésemos de alguna manera hacer que la empresa trajese toda la documentación -que es lo que hoy vamos a aprobar, el que la empresa presente ya toda la documentación y los avales y demás- , si pudiésemos hacer que lo trajese antes incluso de las elecciones, intentaríamos que lo trajesen antes de las elecciones, porque nuestra obligación de cara a los ciudadanos es seguir gobernando Villaviciosa hasta que empiece a gobernar otra persona, otro equipo de Gobierno o lo que sea; por lo tanto, gracias a los que van a apoyar esta propuesta. Creo que va a ser bueno para La Villa, que es lo que nos toca a todos y coincidimos con parte –como dije- de las valoraciones del portavoz del Partido Socialista.

INTERVENCIÓN de la Sra. Faya Alonso, Portavoz del Grupo Popular: Yo quiero decir algo si puedo tener la palabra.

Sr. Alcalde: Bueno, pues Marta, la portavoz del Partido Popular, quiere decirnos unas palabras. Si



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI02P8

Código de Expediente
OGE/2015/201

Fecha y Hora
20/05/2015 11:27

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3W505B3H2O5B11670BKV

Pág. 19/19

alguien más quiere decir algo, por supuesto que puede decirlo.

Sra. Faya Alonso, Portavoz del Grupo Popular: Bueno, nada, es muy corto, es simplemente que es el último Pleno de esta legislatura y, puesto que yo no continúo en la próxima Corporación, sí que quiero públicamente dar las gracias primeramente a los vecinos de Villaviciosa, al Partido popular y principalmente al Alcalde de Villaviciosa, a ti, Jose, por haber confiado en mí y por haberme dado la oportunidad de ser Concejal en este Ayuntamiento, que creo y considero que es un gran privilegio poder ayudar y poder contribuir a

que los vecinos pues vayan un poquito mejor, en que La Villa sea un poquito mejor cada día y quiero, por último, decir también que me siento muy orgullosa de haber formado parte de este equipo de Gobierno, que les doy las gracias a cada uno de ellos y que me tienen a su disposición para lo que quieran. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a ti, Marta. No sé si va a ser el último Pleno o no; si podemos, igual hacemos otro, pero si alguien quiere decir algo por supuesto que tiene la palabra para que conste en el acta. Se levanta la sesión, nada más, muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 18:53 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA